



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025-GM/MDS



Sama, 15 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-RLCT-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2025; el Informe N° 971-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2025; el Informe N° 1270-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2025; el Informe N° 011-2025-HRH-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de septiembre de 2025; el Informe N° 900-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de septiembre de 2025; el Informe N° 426-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de octubre del 2025; el Informe N° 186-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 15 de octubre de 2025; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, Que, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...);

Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estatuye que el órgano resolutorio (OR) es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde. Asimismo, en el sub numeral 5 del numeral 9.3 del citado artículo del mismo cuerpo normativo, establece taxativamente lo siguiente: El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables Que, mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 219-2025-GM/MDS**



Que, en el sub numeral 6 del numeral 12.3 "Son Funciones de las UF" del artículo 12° de la referida norma, establece de forma textual lo siguiente: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; en concordancia con lo previsto en el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 del artículo 13° de la glosada norma legal que respectivamente establece: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y Ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo I del Capítulo V de la referida norma, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el Programación Multianual de Inversiones; del mismo modo, en su numeral 29.2 indica que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, de la citada Directiva, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, refiere que: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, con fecha 04 de marzo del 2025, se declara VIABLE en el Banco de Inversiones el proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2684349;

Que, mediante Informe N° 001-2025-RLCT-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Ing. Ronald Lizandro Cayo Tito, en su calidad de Proyectista designado Que, mediante Memorando N° 082-2025-MAPC-UEO-GDUO-GM/MDS, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, proponiendo su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 971-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Plan de Trabajo elaborado por el Ing. Ronald Lizandro Cayo Tito para la formulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, solicitando su revisión, evaluación y aprobación, así como su remisión a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1270-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de septiembre de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite al Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, a fin de que se proceda con su revisión, evaluación y aprobación, conforme a las acciones de su competencia;

Que, mediante Informe N° 011-2025-HRH-USLP-GM/MDS, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Ing. Henry Roque Huanacuni, en su calidad de Inspector de Obra, informa que, tras la revisión y evaluación correspondiente, APRUEBA el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025-GM/MDS



CUI N° 2684349, con un presupuesto de S/ 67,071.39 (Sesenta y siete mil setenta y uno con 39/100 soles), un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y bajo la modalidad de administración directa, recomendando su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la apertura de meta y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 900-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 011-2025-HRH-USLP-GM/MDS, Que, mediante el cual el Inspector de Obra APRUEBA el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, recomendando su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°426-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 14 de octubre del 2025, el Inge. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO	:2684349 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA ESTASPROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACT/AL/OBR.	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIV. FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
SEC. FUNCIONAL	: 171 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA, TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION DEL DISTRITO DE SAMA-TACNA
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.81.31. ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
MONTO	: S/67,071.39 SOLES

Que, mediante Informe N° 186-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 15 de octubre de 2025, el Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2684349, por un monto de S/ 67,071.39 (sesenta y siete mil setenta y uno con 39/100 soles), un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario y bajo la modalidad de administración directa; toda vez que cuenta con la aprobación técnica e informes presupuestales favorables emitidos por las áreas competentes;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 15 de octubre del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Unidad de Estudios y Obras;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2025-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N° 2684349, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, por un monto total de S/ 67,071.39 (Sesenta y siete mil setenta y uno con 39/100 soles), conforme a lo señalado en el Informe N° 011-2025-HRH-USLP-GM/MDS, y a la disponibilidad presupuestal otorgada, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROGRAMA	:0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO	:2684349 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA (TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION) DEL DISTRITO DE SAMA DE LA ESTASPROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACT/AL/OBR.	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUNCIÓN	: 10 AGROPECUARIA
DIV. FUNCIONAL	: 025 RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	: 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
SEC. FUNCIONAL	: 171 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR HIDRAULICO SAMA, TRASVASE DE CANAL DE CONDUCCION DEL DISTRITO DE SAMA-TACNA
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.81.31. ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS
MONTO	: S/67,071.39 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como las demás unidades competentes, en el marco de sus funciones, adopten las acciones administrativas necesarias para el inicio, ejecución y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
 CPC. HELMER JOSÉ FERNÁNDEZ CHAPARRO
 GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
 Alcaldía
 G.M
 G.A.J
 G.D.UyO
 U.EyO
 U.SyL.P
 G.PyP
 Informática.